



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 276/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.400 HC 279 – 2.018. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Resolución: Inclusión de condiciones en pliegos de concesión en Áreas Petroleras que favorezcan el desarrollo profesional de egresados e impacten en la actividad económica local.

La necesidad de incentivar la actividad comercial en nuestro departamento y de preparar mano de obra calificada.

Y;

CONSIDERANDO: Que Malargüe ha sido sometido a lo largo de décadas con política de estado de concentración y fuga de riquezas, evidenciado en la falta trabajo, escasa infraestructura vial, insuficiente diversificación de la matriz productiva, desigual distribución de los servicios públicos e ingresos y necesidades básicas insatisfechas en gran parte de la población.

Que las concesiones de las áreas petroleras son potestad del Gobierno Provincial a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que en nuestra Ciudad existen instituciones educativas con carreras que tienen incumbencia con esta actividad pudiendo concretar pasantías que mejoren su formación profesional.

Que la mayoría de las empresas concesionarias de exploración y explotación generalmente no invierten en nuestro Departamento en rubros que no son exclusivos de su actividad, como el de la alimentación, el transporte o el alojamiento.

Que de existir cláusulas o condiciones en la adjudicación de esta actividad potenciaría la futura toma de mano de obra local y el incremento en la actividad comercial y económica, directa e indirecta.

Que, los intentos de fortalecer la actividad comercial y económica a través del comercio malargüino no han tenido resultado alguno.

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Gobierno Provincial a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía incluya en las condiciones de concesión de exploración y explotación de áreas petroleras los siguientes ítems:





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

- a. Las empresas concesionarias deberán invertir en el departamento donde se encuentren las áreas petrolíferas, convencionales o no, en los rubros de alimentación, transporte y alojamiento.
- b. Las empresas concesionarias deberán ofrecer una pasantía a las Instituciones Educativas de los últimos años del Instituto de Educación Superior N° 9-018 Gobernador Jaque y las Escuelas Técnicas N° 4-018 Manuel Nicolás Savio y N° 4-228 Ingeniero Eugenio Izsaky, por cada 15 personas que trabajen en cada locación.

ARTICULO 2º: Requerir al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o al área que designe, solicite a las empresas concesionarias la documentación que acredite la fehaciente inversión realizada en nuestro Departamento.

ARTICULO 3º: Encomendar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o al área que designe, remita copias de la documentación referida en el artículo anterior al Departamento Ejecutivo, Legislativo y Cámara de Comercio, Industria, Minería, Agricultura, Ganadería y Turismo local.

ARTICULO 4º: Invitar a las autoridades de las Instituciones Educativas citadas anteriormente Organizaciones no gubernamentales como Cámara de Comercio, Uniones Vecinales, etc. a que adhieran a esta iniciativa, como así también a los Legisladores Provinciales por Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny
Presidente

